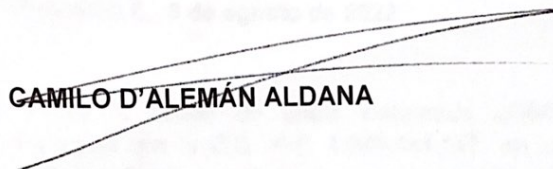


INFORME SECRETARIAL. – Bogotá D.C., tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022). – Al despacho la acción de tutela **023-2022-0292**, informando que, la accionante presenta escrito de impugnación el 02 de agosto de 2022, en contra del fallo de tutela proferido por este Despacho el día primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022). Sírvase proveer.

El Secretario.


CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

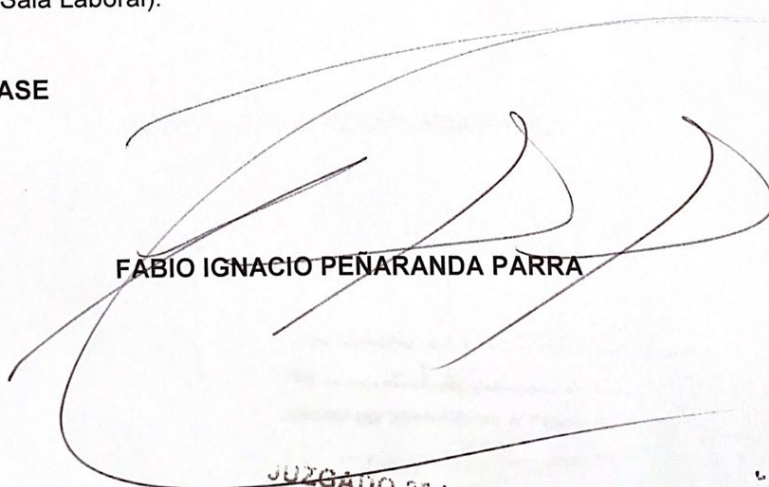
JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el escrito de impugnación presentado por la accionante, en contra de la sentencia de tutela proferida por este Despacho el día primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022), fue presentado dentro del término legal, y de conformidad con el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, se concede la impugnación interpuesta contra la sentencia citada.

Envíese al superior, Honorable Tribunal Superior De Distrito Judicial De Bogotá (Sala Laboral).

CÚMPLASE

El juez,


FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 4 AGO 2022 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 81

9

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 3 de agosto de 2022. Al despacho del Señor Juez, informando que llego de la oficina judicial de reparto la presente acción de tutela, la cual se radico bajo el Nro. **023-2022-00321**.
Sírvase proveer.

CAMILO D' ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 3 de agosto de 2022

VÓQUESE conocimiento de la acción de tutela instaurada **JOSE DAVID BARRETO LOPEZ**, identificado con la C.C. Nro. **1.049.641.147**, en contra del **Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C.**

Notifíquese de la presente acción a la accionada a efectos de que ejerza el derecho de defensa, así mismo para que envíen los documentos correspondientes al trámite dado y el estado actual del proceso radicado de **SILVIA PATRICIA SANCHEZ ZAPATA**, así como a los hechos y a las pretensiones incoados en la presente acción.

Deberá dar contestación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al recibo, informándole que el incumplimiento le acarreará las sanciones legales pertinentes.

Notifíquese por el medio más expedito, anexando copia del traslado.

Líbrese el correspondiente oficio.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 4 AGO 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 23

El Juez,